

Se aprueban proyectos "Construcción y Mejoramiento de Paraderos Comuna de Vichuquén" a la I. Municipalidad de Vichuquén en las condiciones que se indican.

TALCA, 12 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 418 y 419/ 06.09.2011 de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, Sr. Yuri Sepúlveda González, en los cuales solicita autorización para la ejecución de los proyectos "Construcción Paraderos Comuna de Vichuquén" y "Mejoramiento Paraderos Comuna de Vichuquén"
- Que los Proyectos "Construcción Paraderos Comuna de Vichuquén" y "Mejoramiento Paraderos Comuna de Vichuquén", se emplazan en diversos caminos públicos de la comuna de Vichuquén.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en los caminos involucrados no se prevee interferencia con obras viales proyectadas.

R E S U E L V O
(EXENTO)
1689

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 12 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", para ejecutar las obras de los proyectos "Construcción Paraderos Comuna de Vichuquén" y "Mejoramiento Paraderos Comuna de Vichuquén".

Los proyectos consisten en la construcción de Once paraderos nuevos y mejoramiento de Veinte y Cinco paraderos existentes en diferentes caminos públicos de la comuna los cuales se autorizan en conformidad al proyecto presentado y que se aprueba en el presente documento..

El emplazamiento definitivo de los paraderos nuevos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme a los siguientes criterios:

Estos se ubicaran apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del caminos será de 2,00 m, donde no exista espacio para cumplir esta distancia la I Municipalidad deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento del paradero.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal se ubicaran preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre estos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m de los parámetros del paradero.

En los caminos pavimentados los paraderos nuevos deberán incluir islas pavimentadas, conforme a Laminas establecidas en el MC-V4.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Vichuquén”**, el mantenimiento y conservación de dichos paraderos en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Construcción y Mejoramiento de Paraderos Comuna de Vichuquén en la Comuna de Vichuquén.**

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras Construcción y Mejoramiento de Paraderos Comuna de Vichuquén en la Comuna de Vichuquén.**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Curicó **Sr. Luis Cornejo O.**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Vichuquén”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

| Ítem | Descripción de la Actividad | Frecuencia (mínima) |
|----------------------|---|---|
| Paraderos | Granulometría y Próctor o DR (sello excavación) | 1 por cada paradero |
| | Compactación sello y base | 1 por cada paradero |
| | Análisis completo de material de la Base | 1 por tipo de material |
| Hormigón estructural | Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días) | Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación |
| | Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad | Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5 |

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 16 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Vichuquén" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Sr. Luis Cornejo O. I. Fiscal Vialidad Curicó
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/097/11
Proceso N° 5085886


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE